

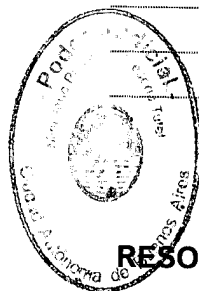


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 32 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, la Resolución CM N° 583/08, las Resoluciones AGT Nros. 98/08, y 51/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que es responsabilidad exclusiva de la Asesora General Tutelar, el gobierno y administración del organismo, conforme artículos 3, 18 y ccs., y asimismo, tiene la atribución de reorganizar la estructura interna y realizar la reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc.6, de la citada ley.

Que mediante Resolución AGT N° 098/08, bajo dependencia de la Secretaría General de Políticas Institucionales, se crean las Oficinas de Prensa y Difusión, de Investigación y Análisis, y la de Fortalecimiento y Planificación Institucional, exponiendo sus misiones y funciones en el anexo I de la misma, aprobadas mediante Resolución CM N° 583/08.

Que en el artículo 1 de la Resolución AGT N° 51/11, se designa como responsable de la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de Políticas Institucionales, a la Lic. Silvia Alejandra Stuchlik.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, los funcionarios de planta permanente gozan de estabilidad en sus empleos, pero que la misma no es extensiva a la función asignada.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



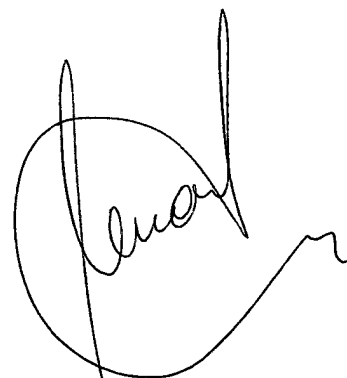
Que por las razones invocadas, procede dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución AGT N° 51/11, y reubicar dentro de la Asesoría General Tutelar a la Lic. Stuchlik.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

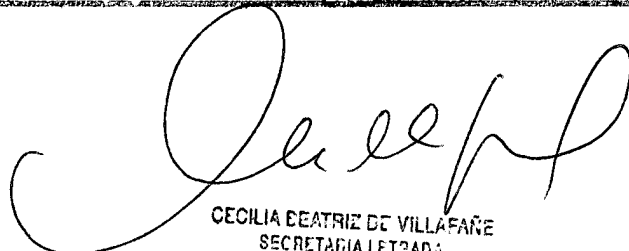
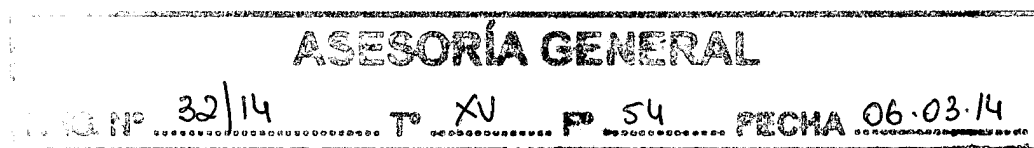
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución AGT N° 51/2011, mediante la cual se designa como responsable de la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de Políticas Institucionales, a la Lic. Silvia Alejandra Stuchlik, debiendo la misma prestar servicios en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la notificación a la interesada, y comunicación al Consejo de la Magistratura pase al Departamento de Relaciones Laborales dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES